



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2015-MDLA/A

La Arena 24 de Marzo de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Marzo del 2015, se aprobó lo siguiente

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que “Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tienen competencia normativa”. Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N°011- 2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, Constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital de la jurisdicción respectiva , recayendo la Secretaria Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, de igual modo según el artículo 30° del citado Reglamento son funciones de la Secretaria Técnica, entre otras el presentar el proyecto del Plan Distrital de Seguridad



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LA ARENA
Luis E. Rojas Montoya
Secretario Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2015-MDLA/A

La Arena 24 de Marzo de 2015

Ciudadana al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Secretaria Técnica mediante Informe Nº 003-2015 de fecha 16 de febrero de 2015, indica que en sesión de 02 de febrero de 2015 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015; asimismo que de acuerdo a lo solicitado por el CONASEC; los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados por el CODISEC, deben ser RATIFICADOS, en sesión de Concejo Municipal a través de Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 09º, numeral 8, y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, la presente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015 – DISTRITO LA ARENA.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Arena, según acta de fecha 02 de Febrero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

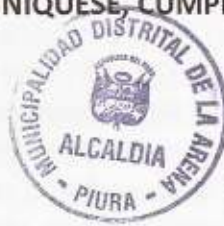
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Plan ratificado en virtud del Art. Precedente, como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación, a la Unidad Informática su publicación en el portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LA ARENA
Luis E. Rojas Montoya
Secretario Técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Neylly Harrison Villedo Rojas
ALCALDE